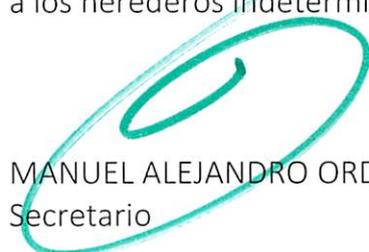




REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
SANTANDER CAUCA -Calle 3 No.8 – 29 piso 1º. Teléfono 8292402
j01prfamsquil@cendoj.ramajudicial.gov.co –Whatsapp 3126774900

Proceso: DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO
Demandante: ROMARIO VALENCIA
Demandado: SINDY VANESSA GARZON JIMENEZ y Herederos indeterminados del
Causante ALVARO RODRIGO GARZÓN SALAZAR q.e.p.d.
Radicado: 196983184001-2021-00126-00

Mayo 02 del año 2022. A despacho de la señora juez, el presente asunto se informa que a folio 75 del expediente, se observa que venció el término del emplazamiento a los herederos indeterminados del causante Álvaro Rodrigo Garzón Salazar. Provea


MANUEL ALEJANDRO ORDOÑEZ MEJIA
Secretario

Santander de Quilichao –Cauca, mayo dos (02) del año dos mil veintidós (2022).

Como quiera que el término de emplazamiento se encuentra surtido (folio 75 del expediente) sin que comparezca al juzgado persona alguna; de conformidad con lo previsto en el artículo 108 inciso 7 del Código General del Proceso, y 55 idem, el juzgado designará un Curador Ad-Litem para que represente al demandado, fijándose desde ya, conforme lo dispone el acuerdo No. 1852 de 2003, en su artículo 1, inciso 3 gastos de curaduría a o estrictamente necesario, en favor del litigante que se designe.

Por lo expuesto el Juzgado DISPONE:

1. **DESIGNAR** como CURDOR AD-LITEM de los demandados herederos indeterminados del causante ALVARO RODRIGO GARZON SALAZAR, a la abogada RAIZA TATIANA ALONSO EMBUS.
2. **SEÑALAR** en caso de aceptación del cargo, como gastos de curaduría en favor de la cuitada abogada, la suma de trescientos mil pesos (\$300.000 mcte).



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA
SANTANDER CAUCA -Calle 3 No.8 – 29 piso 1º. Teléfono 8292402
j01prfamsquil@cendoj.ramajudicial.gov.co –Whatsapp 3126774900

3. **COMUNICAR** el nombramiento a la citada profesional, quien cuenta con cinco (5) días a partir de la comunicación para comunicar sobre la aceptación del mismo.

La Juez

NOTIFÍQUESE

de la Judicatura
Consejo Superior

NORA LILIANA OROZCO QUINTANA

NOTIFICACION POR ESTADO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA
SANTANDER DE QUILICHAO CAUCA

NOTIFICACION POR ESTADO No. 040

HOY 03 MAYO 2022

SECRETARIO(A) MANUEL ALEJANDRO OROZCO MEJIA
ABOGADO

FIRM A: